

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) El Contrato a plazo fijo de fecha 01 de octubre de 2020 suscrito entre el Municipio y doña Tatiana Castillo Viveros en el marco del convenio de transferencia de recursos con el Gobierno Regional de Los Lagos.
- 3º) La sentencia de fecha 13 de diciembre de 2021 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro en causa RIT N°M-42-2021 sobre Fuero Maternal.
- 4º) La notificación de la sentencia referida precedente, efectuada con fecha 06 de diciembre de 2021.
- 5º) La sesión ordinaria N°160 de fecha 14 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
- 6º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 7º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, se ha deducido acción judicial por fuero maternal por parte de doña Tatiana Irene Castillo Viveros, argumentando que al momento de su despido ella se encontraba embarazada y no se solicitó el desafuero respectivo para su despido, razón por la cual pide ser reintegrada a sus labores o en su defecto se paguen todas las prestaciones correspondientes hasta el término del fuero maternal, el día 03 de julio de 2022.
- 2.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021 el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro dictó sentencia en causa sobre Fuero Maternal, RIT M-42-2021, ordenando al Municipio el reintegro de la trabajadora doña Tatiana Irene Castillo Viveros, más el pago de las prestaciones consignadas en su contrato de trabajo y que se hayan devengado entre la fecha de separación de funciones y la fecha de reintegro efectivo.
- 3.- Que la sentencia referida fue notificada a este Municipio con fecha 06 de diciembre de 2021.
- 4.- Que aun cuando el Municipio no tomó conocimiento, sino hasta el día de la notificación de la sentencia, de que la demandante estaba embarazada al momento de poner término al contrato por la causal de vencimiento del plazo, no se puede desconocer

la institución del fuero maternal y su protección legal, razón por la cual se deberá dar cumplimiento a la sentencia emanada del Juzgado Laboral de nuestra ciudad.

DECRETO:

- 1.- DÉSE CUMPLIMIENTO** a la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2021 dictada en causa RIT M-42-2021 por el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, sobre Fuero Maternal.
- 2.- REINTÉGRESE** a doña **TATIANA IRENE CASTILLO VIVEROS**, Cédula de Identidad N°26.201.898-8 a prestar labores en el Municipio bajo la modalidad de contrato a honorarios a contar del día 03 de enero de 2022 para realizar las labores que le asigne este Municipio.
- 3.- PÁGUESE** a doña **TATIANA IRENE CASTILLO VIVEROS** la suma de \$2.689.080 por concepto de remuneraciones comprendidas entre enero y diciembre de 2021, a razón de \$224.090 como remuneración mensual.
- 4.- DÉJESE ESTABLECIDO** que las cotizaciones previsionales del periodo adeudado serán pagadas en el mes de enero de 2022.
- 5.- PÓNGASE A DISPOSICIÓN** de doña **TATIANA IRENE CASTILLO VIVEROS** el contrato a honorarios para su respectiva firma.
- 6.- FACÚLTESE** a la Dirección de Administración Finanzas para emitir el correspondiente cheque a nombre de la demandante ya referida.
- 7.- IMPÚTESE** el pago de las prestaciones adeudadas y referidas en el punto 3 precedente a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/Df
Distribución:

- Juzgado del Trabajo Castro
- Personal
- Jurídica
- Archivo

